



REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

NORMATIVA EN TRAMITACIÓN:

- Proyecto de Ley de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público (en las Cortes)
- Borrador de OM por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas
- Borrador de OM por la que se modifica IOC, OM Documentos contables, ICAGE e ICAIE.
- Borrador de OM por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos de los puntos generales de entrada de facturas electrónicas (órgano proponente SEAP)

REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

JUSTIFICACIÓN:

- Propuesta de reforma estructural incluida en la Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas
- Mejor control contable de las facturas recibidas por las Administraciones
- Mejora del cumplimiento de los compromisos de pago de las Administraciones
- Mejor control del gasto público y del déficit
- Mayor confianza en las cuentas públicas

REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

ÁMBITO SUBJETIVO:

- Será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y las Administraciones Públicas (Artículo 3.2 TRLCSP)
- Prevista la exclusión de facturas menores de 5.000 € y de servicios en el exterior.

ENTRADA EN VIGOR:

- RCF: 1 de enero de 2014
- Obligación facturación electrónica por proveedores: 15 de enero de 2015

REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

- Órgano competente para la gestión del RCF: OFICINA CONTABLE
- El RCF se integrará como un módulo del SIC
- Objeto: Registrar todas las facturas de la Administración General del Estado con el alcance (excepciones) previsto en la Ley.

REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

Recepción o captura de las facturas por la oficina contable y anotación en el RCF:

- **Remisión de la factura a la oficina contable desde el registro administrativo o desde el punto general de entrada de facturas electrónicas**
- **La captura de la factura en el RCF conlleva la asignación a la misma de un código de identificación de la factura que deberá acompañarla en su tramitación posterior**

REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

Distribución de las facturas por la oficina contable:

- **Una vez capturadas las facturas, se deben distribuir a los Servicios gestores según la identificación de unidades que figure en la propia factura**
- **En el caso de la factura electrónica, la distribución se efectuará mediante los medios informáticos habilitados por la IGAE**
- **En el caso de la factura en papel, se efectuará el envío material de la factura incluyendo el código identificativo asignado por el RCF**

REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

Conformidad o disconformidad de la factura:

- Cuando proceda la conformidad, el Servicio gestor anotará en el RCF mediante acceso a SIC dicha conformidad
- Cuando no proceda la conformidad, el Servicio gestor anotará en el RCF mediante acceso al SIC la disconformidad con la factura y su devolución a través de la oficina contable

REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

Otros aspectos procedimentales:

- **Cuando se tramite el reconocimiento de la obligación, se identificará a las facturas en el documento contable OK con el código identificativo de las mismas**
- **Periódicamente se efectuarán requerimientos a los Servicios gestores sobre las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación.**